EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA – INDERBA.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Nº 016 de 1996 y su Acuerdo modificatorio No.085 de 1997 del Honorable Concejo Municipal, en la Resolución 221 de 2005 aprobados por la Resolución 1692 de 2005, y en los términos del designado mediante Decreto 002 del 01 de enero de 2024 y posesionado mediante acta No. 0028 del 02 de enero de 2024, y actuando en los términos de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 19 de marzo de 2026, se publicaron los documentos previos, documentos técnicos, documentos de pliegos tipo aplicables, y aviso de convocatoria y de licitación pública del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de número **SAMC-001-2026** cuyo objeto es: "**SERVICIO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y BRINDAR APOYO A DEPORTISTAS DESTACADOS, LIGAS DEPORTIVAS DEPARTAMENTALES, CLUBES DEPORTIVOS, JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y DEPORTE COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETENTA PESOS M/CTE ($254.714.070),** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestaria número 26-00280 del 17 de marzo de 2026.

Que, se presentaron observaciones a través de SECOP II respecto de los documentos previos publicados por la entidad, las cuales fueron contestadas en su integridad.

Que, el proceso es susceptible de limitación a MiPymes, sin embargo las solicitudes presentadas no cumplieron con los requisitos que legalmente le son aplicables en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y por lo tanto no se limitará a MiPymes.

Que, y conforme lo prevé el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1426 de 2015, la entidad deberá dar apertura, mediante acto administrativo, del proceso contractual, invitando para todos los efectos a las veedurías ciudadanas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General del INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE BARRANCABERMEJA – INDERBA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- APERTURA: Aperturar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de número **SA-MC-001-2026** cuyo objeto es: "**SERVICIO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y BRINDAR APOYO A DEPORTISTAS DESTACADOS, LIGAS DEPORTIVAS DEPARTAMENTALES, CLUBES DEPORTIVOS, JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y DEPORTE COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETENTA PESOS M/CTE ($254.714.070),** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestaria número 26-00280 del 17 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO- INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Invitar a las veedurías ciudadanas para el ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO TERCERO- CRONOGRAMA: El cronograma será el dispuesto por la entidad en el SECOP II.

ARTICULO CUARTO .- DOCUMENTOS: Los documentos del presente proceso se encuentran en físico en la Oficina de Gestión Jurídica y Contractual del INDERBA, así como publicados en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026.

HENRY YAIR CORREA CARABALLO
Director General

Actividad	Responsable	Firma
Elaboró aspectos jurídicos	Abg. Nicolle Estrada Múnera CPS Profesional Apoyo Oficina Jurídica	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Abg. Diana Marcela Meneses Iturriago Cps Lider Oficina Jurídica y Contractual	